



LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN CIUDAD DE MÉXICO (CDMX) 2019 - 2021



De conformidad con lo previsto en los artículos 2º fracción XXV, 3º, 53 fracción XIV y 63 tercer párrafo de los Estatutos rectores de la Cámara Mexicana de la Industria del a Construcción (CMIC), la Comisión Ejecutiva emite los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN CIUDAD DE MÉXICO (CDMX) – 2019-2021

CAPÍTULO I. DEFINICIONES

Artículo 1.- Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

- I. **Afiliado.-** Todas aquellas personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que se encuentren operando dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en uno o varios establecimientos, con carácter mercantil o civil y que se dediquen de manera habitual y preponderante a la construcción, promoción y desarrollo parcial o total de obras, a su demolición, supervisión o control, o a la prestación de cualquier servicio relacionado con las mismas y que voluntariamente se afilien a la Cámara y a sus Instituciones Conexas.
- II. **Circunscripción Ciudad de México.-** la que contempla el domicilio fiscal en cualquiera de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.
- III. **Código de Ética.-** Lineamientos Éticos aplicables a los integrantes de la Cámara.
- IV. **Comité Directivo.-** Es el órgano ejecutivo de una Delegación conformado por un Presidente, un Secretario, Un Tesorero y hasta 10 Vicepresidentes.
- V. **Comité Revisor.-** Órgano que se constituirá a solicitud de parte y que tiene como finalidad el analizar la no expedición del Documento que Acredita las Buenas Prácticas Empresariales por parte del Cuerpo Colegiado, el cual se conformará por 5 integrantes, los cuales deberán ser 3 miembros de Comisión Ejecutiva y 1 del Consejo Consultivo y el Presidente del Comité Directivo saliente de la Delegación CDMX.

- VI. **Cuerpo Colegiado.**- En términos de lo dispuesto por el artículo 86 de los Estatutos, es el órgano que emitirá el Documento de Buenas Prácticas Empresariales, se conformará por 3 integrantes de la Comisión Ejecutiva, debiendo formar parte del mismo el Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo y 2 integrantes del Comité Directivo de la Delegación CDMX, siendo el Presidente de dicho Comité más otro integrante del mismo que él designe, lo anterior, siempre y cuando no se reelijan.
- VII. **Dirección General.**- Órgano de Dirección y Administración de la Cámara, encargado del personal operativo de la institución.
- VIII. **Documento que Acredita las Buenas Prácticas Empresariales.**- Es el documento al que alude el artículo 86 de los Estatutos, el cual es otorgado por el Cuerpo Colegiado, una vez que se ha constatado el cumplimiento de los requisitos a observar y de conformidad con los Lineamientos que expida la Comisión Ejecutiva.
- IX. **Estatutos.**- Los Estatutos rectores de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- X. **Gerencia.**- Persona encargada de la Dirección y Administración de la Delegación Ciudad de México. la cual tendrá que operar con base en los Manuales, Políticas y Lineamientos expedidos por la Comisión Ejecutiva y/o el Consejo Directivo.

CAPÍTULO II.- TRANSICIÓN

A) GENERALIDAD

- a) La Delegación Cd. de México que se encuentra en la capital del país y en domicilio de las Oficinas Centrales de CMIC, se encuentra en un periodo de transición, ya que su creación y reconocimiento data de enero del año 2017, la cual fue aprobada en la Tercera Sesión de Consejo Directivo de fecha 6 de diciembre de 2016, por lo anterior se deberá sujetar a los Lineamientos que expida la Comisión Ejecutiva año con año en sus procesos de elección y operatividad.

B) INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO:

- a) La persona que ocupará el cargo de Presidente del Comité Directivo de la CDMX en el periodo 2019-2021, cumplió con los requisitos contemplados en el artículo 85 de los Estatutos rectores de CMIC como todos los Presidentes de las Delegaciones de la Cámara, ocupando el cargo de Secretario del Comité Directivo 2018-2019, habiendo sido electo en la Asamblea Delegacional Ordinaria del año 2018.
- b) Los integrantes del Comité Directivo 2019-2021, serán propuestos por el Presidente del Comité Directivo, debiendo cada uno de ellos, cumplir con los requisitos contemplados en el artículo 84 y obtener el Documento que Acredita las Buenas Prácticas Empresariales que otorga el Cuerpo Colegiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de los Estatutos rectores de CMIC y en los Lineamientos para las Asambleas Delegacionales en sesión ordinaria 2019 expedidos por la Comisión Ejecutiva.
- c) Los integrantes del Comité Directivo propuestos por el Presidente durarán en su cargo 2 años es decir el periodo 2019-2021, excepto el Secretario que solo durará 1 año, es decir únicamente por el periodo 2019-2020.
- d) El Presidente del Comité Directivo deberá convocar a la Asamblea Delegacional en sesión ordinaria en el año 2019, de conformidad con la fecha proporcionada por la Comisión Ejecutiva, no existiendo elección de ninguno de sus integrantes.
- e) En el año 2020, se elegirá al Secretario para el Comité Directivo el cual, desempeñará este puesto por el período de un año, 2020-2021. El Secretario electo, deberá ser integrante del Comité Directivo de la Delegación CDMX 2019-2021 (en cualquiera de sus cargos) o de la Comisión Ejecutiva 2020-2021 y deberá cumplir los requisitos que se contemplan en el artículo 85 de los Estatutos rectores de CMIC para el periodo 2021-2022, ya que dicho afiliado deberá ocupar la Presidencia del Comité Directivo de la Delegación CDMX por un periodo de 2 años, es decir, 2021 - 2023.
- f) El Secretario del Comité Directivo 2020-2021, cuando ocupe el cargo de Presidente del Comité Directivo en el periodo 2021 - 2023, propondrá a su Comité Directivo para ese mismo periodo; en el año 2022, ocupará el puesto de Secretario el que sea electo por un periodo de un año, es decir por el periodo 2022-2023.

- g) Ningún Presidente en el Comité Directivo de la Delegación Ciudad de México, podrá durar más de dos años en el cargo.
- h) Los integrantes del Comité Directivo deberán cumplir con los requisitos contemplados en el artículo 84 y obtener el Documento que Acredita las Buenas Prácticas Empresariales por parte del Cuerpo Colegiado, para lo cual deberán remitir los documentos a la Dirección General a través de la Dirección Jurídica, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la Convocatoria, y cumplir con lo contemplado en los Lineamientos para las Asambleas Delegacionales en sesión ordinaria 2019.

Capítulo III.- Recursos Económicos

- a) El Comité Directivo de la CDMX, deberá presentar a más tardar el 31 de diciembre del año inmediato anterior a la celebración de la Asamblea Delegacional en sesión ordinaria, un proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos, a la Comisión Ejecutiva, por ello el Presupuesto de Ingresos y Egresos deberá considerar la aportación a Oficinas Centrales de por lo menos un 70% del total de sus ingresos.
- b) Se deberá tomar en cuenta para la elaboración del Presupuesto, los servicios y beneficios que otorga Oficinas Centrales, espacio físico, servicios, etc.
- c) El proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Delegación Cd. de México, se estudiará y aprobará por la Comisión Ejecutiva.
- d) Los Estados Financieros también deberán ser aprobados por la Comisión Ejecutiva, antes de la Asamblea Delegacional.
- e) En la Asamblea Delegacional se deberá aprobar tanto el Informe de Actividades como el Programa de Trabajo; asimismo deberá informarse acerca de los Estados Financieros y Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobados por la Comisión Ejecutiva.

Capítulo IV.- Remoción

- a) Cuando un integrante del Comité Directivo (incluido el Secretario) incumpla con las funciones asignadas o vaya en contra de lo establecido en los Estatutos o Código de Ética, podrá ser removido por el Presidente del Comité Directivo, con la aprobación de la mayoría de los integrantes de dicho Comité, independientemente de las sanciones legales que en su caso procedieran y de que se pudiera iniciar un Procedimiento de Responsabilidad ante la Comisión de Honor y Justicia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el 1º de noviembre de 2018 y será aplicable para el proceso de elección de los integrantes del Comité Directivo de la Delegación CDMX.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento deberá ser publicado en la página web de CMIC y hacerse del conocimiento de los afiliados.



ING. FRANCISCO JAVIER SOLARES ALEMÁN
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO